



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/066/2024-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **dos de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintinueve** de **abril** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo: **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/066/2024-P.

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio SE/1419/24 signado por el Maestro Juna Ulises Hernández Castro, recibido en la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el veintisiete de abril; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción, glosa y autorización.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja útil con texto por un solo lado, así como un anexo consistente en una foja útil con texto por un solo lado mediante el cual el denunciado solicita, copia certificada del documento oficial que emite oficialía de partes el Instituto, en el que se remitió escrito de denuncia del presente expediente en el que se actúa.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

En atención a la instrucción del Secretario Ejecutivo de este Instituto derivada del oficio de la cuenta y atento a la solicitud realizada por el promovente, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se autoriza la expedición de la copia certificada del documento oficial que emitió la Oficialía de Partes el Instituto, en el que se remitió escrito de denuncia al área correspondiente la cual fue registrada con el número de folio 0001516 de dicha Oficialía, consistente en copia del libro de Gobierno en el que fue registrada la denuncia señalada y toda vez que el mismo contiene datos sensibles de diversas personas que no forman parte de la presente causa, es que se ordena testar lo correspondiente conforme a los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, del que se desprende el acuse de la denuncia que dio origen al expediente IEEQ/PES/066/2024-P. Asimismo, y atento a la petición del promovente se ordena glosar dicha certificación al expediente citado.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

JRH/MECC/LACDLC

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.